

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 17-06-2022, informo al señor Juez, que en este proceso, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, nos dan respuesta a la medida de embargo del inmueble, y la parte demandante no ha atendido el requerimiento del juzgado.

ORIPMAN 1002022EE002156

Manizales, 13 de mayo del 2022

Fecha 12/05/2022 8:38:02 a m
Folios: 1 Anexos 4



1002022EE02156
Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-97336



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida **embargo**
Matrícula inmobiliaria: 100-97336

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 827 de fecha 26/04/2022, Radicado 17-001-40-03-002-2022-00207-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-97336

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

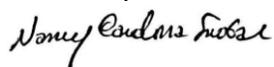
Nota: téngase en cuenta que el demandado sólo es propietario de cuota sobre el predio.

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio 1300

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR
DEMANDADO: CARLOS MARIO GIRALDO NARVAEZ
RADICADO: 170014003002-2022-00207-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Se dispone agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002022EE002156 de 13 de mayo de 2022, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos allegan el certificado de tradición del inmueble con matrícula No. 100-97336 en donde consta la inscripción del embargo.

Inscrito como ha sido el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-97336, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar a la INSPECCIÓN DE POLICIA de la ciudad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del mencionado bien inmueble, ubicado en la CARRERA 23 Y 22 #5 APARTAMENTO 204 EDIFICIO LOS ALMORETTOS Manizales-Caldas, y a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

Se secuestra la cuota parte del 1.2833 del inmueble, de propiedad de CARLOS MARIO GIRALDO NARVAEZ CC. 75.096.231.

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$200.000
5. Notificarle al secuestre que debe prestar caución por valor de \$500.000 pesos dentro de los CINCO (5) días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.
6. Hacer allanamientos
7. Nombrar cerrajero en caso de ser necesario

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE POLICIA.

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

Igualmente, se le requiere para que atienda el requerimiento que se le hizo en el auto que libró el mandamiento de pago de fecha 26 de abril de 2022 a fin de que notifique al demandado.

Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este

proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria